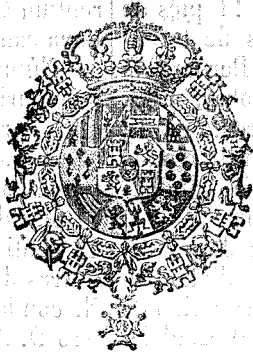


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de junio de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Santiago Becker.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Ocaña.—Rústicas.

Pueblo de Villarubia de Santiago.

Número 8907 antiguo y 856 moderno del inventario.—Una tierra labrantía en término de Villarubia de Santiago, procedente de las Amias Ricas, en el sitio denominado las Hernas Hondas, que consta de 2 fanegas y 200 estadales de á 400 cada fanega de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 50 áreas y 99 centiáreas de cuarta clase: ha sido tasada en renta en 12 rs., en ven-

ta 500: según la Administración la lleva en arriendo Antonio García en 28, se capitaliza en 650, por cuya cantidad se subasta.

Número 8904 antiguo y 849 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, llamada la Vega de Valdeajos, que consta de 2 fanegas de á 400 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas de cuarta clase: linda por M. con tierra de Lucas Escobar, N. con Calisto Sanchez Escribano, S. con Nicolás Raboso, y P. con Clemente Mudarra: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 400: según la Administración la lleva en arriendo Prudencio Luengo en 24, capitalizada en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 8906 antiguo y 858 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, llamada la Asperilla de la Vega de Valdeajos, que consta de 2 fanegas y 100 estadales, ó sean 1 hectárea, 29 áreas y 89 centiáreas de cuarta clase, se haya plantada de viñas con 900 cepas puestas en el año 1861: linda por M. con viña de Hermenegildo de Loma, N. y S. con tierra de herederos de D. Sebastian Orea, y P. con viña de Florencio Garrobo: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 450: según la Administración la lleva en arriendo Tomás Aguilar en 27, capitalizada en 607 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8905 antiguo y 857 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, en el sitio llamado

Vega de Valdeajos, consta de 1 fanega y 100 estadales, siendo la fanega de 400 de 11 piés de lado, ó sean 65 áreas y 49 centiáreas de tercera clase: linda por M. con tierras de Bernardino Tizon, N. y P. con la de Lucas Escobar, y S. con Juan Garcia: ha sido tasada en renta en 12 reales en venta 300: segun la Administracion la lleva en arriendo en 20 Antonio Garcia, capitalizada en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 5492 antiguo y 5689 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, llamada Camino de la Barca, de caber 1 fanega de á 400 estadales de 11 piés de lado, ó sean 64 áreas y 59 centiáreas de infima calidad: linda por M. y S. con el carril que va á la Barca de Viedma, P. con el camino que va á la misma, y N. con viña de Alejandro Escobar: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo Florentino Muñoz en 20, capitalizada en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 5435 antiguo y 904 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término, perteneciente al Clero, en el sitio que llaman Carril de los Cerrillos, que consta de 3 fanegas y 100 estadales de á 400 la fanega de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 94 áreas y 28 centiáreas de cuarta clase: linda por M. con el carril que va á los Cerillos, mano izquierda, N. con tierra de Leandro Granados, S. con viña de Antero Guerra, y P. con herederos de Manuel Garrobo: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 600: segun la Administracion la lleva en arrendamiento la viuda de Apolinar Loena en 100, capitalizada en 2250, por cuya cantidad se subasta.

Número 5552 antiguo y 998 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término, procedente de la Fábrica Parroquial, llamada Valdeajuelos, que consta de 3 fanegas de á 400 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas de tercera clase: linda por M. con la senda que baja á las alamedas de dicho sitio, mano derecha, N. con el prado de D. Bernardino Tizon, S. con la alameda de Valentin Garcia, y P. con la otra senda que va el barranco abajo: ha sido tasada en renta en 24 reales, en venta 600: segun la Administracion la lleva en arriendo Casimiro Barbibas en 16, capitalizada en 560, se subasta por la tasacion.

Número 8903 antiguo y 851 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término, procedente de las Aminas Ricas, al sitio llamado Barranco de Villoria, consta de 3 fanegas de á 400 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas de cuarta clase: linda por M., N. y S. con los cerros, y P. con la Madre del Barranco ante dicho: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 450: segun

la Administracion la lleva en arrendamiento Florentino Guerra en 50, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 5551 antiguo y 927 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término, procedente de la Fábrica Parroquial, en el camino de los Tempranos, consta de 3 fanegas y 564 estadales, siendo de 400 cada fanega de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 96 áreas y 48 centiáreas de cuarta clase: linda por M. con tierras de los herederos de D. Alfonso Toledo, N. con la capellania que hoy disfruta el Presbítero D. Ramon Gallardo, S. con Aquilino Arribas, y P. con el camino que va á los Tempranos, mano derecha: ha sido tasada en renta en 24 reales, en venta 600: segun la Administracion la lleva en arriendo Casimiro Barbibas en 25, capitalizada en 562 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8902 antiguo y 855 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término, procedente de la capellania de Animas, en el sitio llamado Cañada de Santa María, que consta de 2 fanegas y 200 estadales, siendo de 400 cada fanega de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 30 áreas y 38 centiáreas de cuarta clase: linda por M. y los tres aires con cerros incultos: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 500: segun la Administracion la lleva en arriendo Antonio Garcia en 54, capitalizada en 765, por cuya cantidad se subasta.

Partido de Navahermosa.

Pueblo de Santa Ana de Pusa.

Número 7858 antiguo y 1144 moderno del inventario.—Una tierra labrantía y montrosa, en término de Santa Ana de Pusa, procedente del Clero, titulada Cruz de Mora, consta de 40 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 18 hectárea, 79 áreas, 25 centiáreas, 36 decimetro y 80 centímetros: linda por N. con tierra de Hermenegildo Rubio, E. con la de Juan Mora, S. con la de Juan Ortiz y Gerónimo Sanguino, y O. con camino que va á Navaluillos: ha sido tasada en renta en 240 rs., en venta 6000: segun la Administracion se halla arrendada en igual cantidad á Tomás Rodriguez, capitalizada en 5400, se subasta por la tasacion.

Pueblo de Navalmorales.

Número 1800 antiguo y 1086 moderno del inventario.—Un majuelo con 500 cepas en término de Navalmorales, procedente de la Iglesia de Villarejo de Montalban, que consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas, 47 centiáreas,

20 decímetros y 15 centímetros: linda por N. con posesion de Perfecto Borreguero, E. con Majeo de Juan Fernandez, S. con otro de Bernardo Torres, y O. con camino de Villarejo: ha sido tasado por los peritos en la forma siguiente: el terreno en venta en 120 rs. y las cepas en 70, y todo junto en 190, en renta 8 rs. 50 cénts.: segun la Administracion le lleva en arrendamiento en igual cantidad Pedro Sanchez del Puerto, capitalizado en 191 rs. 26 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Pueblo de Villarejo de Montalban.

Número 4422 antiguo y 1216 moderno del inventario.—Una tierra titulada las Olivas, en término de Villarejo de Montalban, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas, 47 centiáreas y 20 decímetros: linda por N. con el camino de Navahermosa, E. con estacas de Pedro Angelino, y L. y O. olivas de Pedro Fernandez: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 150: segun la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, por cuya cantidad se subasta.

Partido de Puente del Arzobispo.

Pueblo de Espinoso del Rey.

Número 1657 antiguo y 4681 moderno del inventario.—Una tierra al sitio del Castaño, en término de Espinoso del Rey, precedente de demanda de Animas, de dicho pueblo, consta de 1 fanega y 306 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 93 áreas, 94 centiáreas, 13 decímetros y 30 centímetros: linda por N. con camino de Villarejo, E. con tierra de Pablo de la Torre, S. con la de Pedro Sanchez, y O. con arroyo del Castaño: ha sido tasada en renta en 6 reales 44 céntimos, en venta 161: segun la Administracion se halla arrendada á Manuel Cadalso en 15, capitalizada en 337 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1660 antiguo y 4684 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, á la Cañada de Villarejo, que consta de 2 fanegas y 4 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 93 áreas, 84 centímetros, 13 decímetros y 50 centímetros: linda por N. con tierra de D. Aniceto Muñoz, E. con la de Zacarías Mena, S. con la de Manuel Cadalso, y O. con reguero de la cañada: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 250: segun la Administracion se halla arrendada en 18 á Manuel Cadalso, capitalizada en 405, por cuya cantidad se subasta.

Número 1664 antiguo y 4668 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Cañada

Grande, denominada del Pozo, en dicho término procedente de Ntra. Sra. del Rosario, consta de 6 fanegas y 364 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 16 áreas, 58 centiáreas, 22 decímetros y 82 centímetros: linda por N. con tierra de Fernando Sanchez, E. con Arroyo y Cañada Grande, S. con el camino del Olivar, y O. con tierra de la Iglesia: ha sido tasada en renta en 27 rs., en venta 675: segun la Administracion se halla arrendada á Manuel Cadalso en 33, capitalizada en 742 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 1671 antiguo y 4695 moderno del inventario.—Una cerca con cuatro olivas, al sitio la Fuente Chica, en dicho término, procedente del Cristo, que consta de 150 estadales, equivalentes á 14 áreas, 9 centiáreas, 11 decímetros y 99 centímetros: linda por N. con tierra de Higinio Molino, E. con camino de la Fuente Chica, S. con el del Nogalillo, y O. con la calle del mismo nombre: ha sido tasada en renta en 3 rs. 60 cénts., en venta 90: segun la Administracion se halla arrendada á Manuel Cadalso en 30, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 1652 antiguo y 4676 moderno del inventario.—Una tierra al sitio de los Quejigales, en dicho término, procedente de la demanda de Animas, que consta de 2 fanegas y 6 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 93 áreas, 84 centiáreas, 13 decímetros y 30 centímetros: linda por N. con tierra de Pedro Sanchez Cadalso, E. con la de la Virgen, S. con la de Luis Sevilleja, y O. con la de Leoncio Murcia: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 200: segun la Administracion se halla arrendada á Manuel Cadalso en 15, se capitaliza en 337 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y

calorice años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga à los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme à lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Ocaña, Navahermosa, y Puente del Arzobispo, con respecto à las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conoci-

miento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan à las provincias y à los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, à escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 26 de mayo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.